Generado: 17 December, 2025, 11:32

DUDA CON SERVICIO MILITAR

Escrito por kukanaki - 18/04/2011 08:37

Cuando me jubile este año con 60 años por ser mutualista me faltaran 3 meses para tener 40 años cotizados, por lo que el coeficiente reductor de mi pensión sera de un 6.5%, en el caso de tener 40 años cotizados esta reducción seria de un 6%, mi pregunta es, el tiempo de servicio militar obligatorio hay alguna posibilidad que se pueda computar al tiempo cotizado.

Re: DUDA CON SERVICIO MILITAR

Escrito por ahorristas - 18/04/2011 10:04

Según un documento de CCOO que hemos tenido acceso dice que sí:

RECONOCIMIENTO DE PARTE DEL SERVICIO MILITAR COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE COTIZACIONES

Los años de cotización tienen una importancia capital para lograr el máximo de pensión de la Seguridad Social. Así, se necesitan 35 años de cotización para lograr una pensión de jubilación a los 65 años del 100%, o tener más de 30 años cotizados hasta 40 años para lograr unas reducciones inferiores por edad en el caso de las jubilaciones anticipadas reguladas en el RD 1132/02.

Una posibilidad importante para aumentar los periodos de cotización computables es que el tiempo prestado de servicio militar obligatorio que exceda los 9 meses, establecidos en la última ley del Servicio Militar, cuenta como servicios prestados al Estado y, mediante el cómputo recíproco de cotizaciones entre regímenes de la Seguridad Social, sirve para ampliar el periodo de cotización en el Régimen General. El reconocimiento de estos meses puede ser muy importante para aquellos empleados que, al no disponer de 35 o 40 años de cotización, pueda servirles para lograr un año más de cotización.

PROCEDIMIENTO

Para acreditar el tiempo computable como servicios al Estado hay que dirigir una instancia a la Dirección General de Personal Militar (Área de Pensiones) de la Delegación del Ministerio de Defensa de la provincia dónde se residía en el momento de incorporarse al servicio militar, solicitando un certificado para el cómputo recíproco de cotizaciones. El modelo estándar de instancia ya está disponible para nuestros afiliados. Puedes solicitarla al Delegado Sindical de CC.OO. en Caja Rioja, José María Rey (Productos y Servicios).

A esta instancia hay que adjuntar fotocopias compulsadas del DNI y de la cartilla del servicio militar (de aquellas páginas que tengan algo escrito).

La misma se puede presentar directamente en la Delegación de Defensa de la provincia donde, además, compulsarán las fotocopias. También se puede presentar a través del correo certificado oficial desde cualquier oficina de correos.

Aproximadamente un mes después, la Delegación de Defensa entrega el certificado solicitado, en el

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 17 December, 2025, 11:32 cual se reconoce como tiempo cotizado el periodo de Servicio Militar que sobrepasó los 9 meses. Este certificado deberá conservarse hasta que se solicite la pensión de jubilación a la Seguridad Social, momento en que tendrá que aportarse para que se compute este período como tiempo cotizado. ______ Re: DUDA CON SERVICIO MILITAR Escrito por kukanaki - 18/04/2011 13:16 Muchas gracias, me pongo manos a la obra Re: DUDA CON SERVICIO MILITAR Escrito por kukanaki - 20/04/2011 08:42 Esta mañana me he presentado en la delegación de defensa en Barcelona y le he pedido al funcionario lo del certificado para el computo reciproco de cotizaciones, y me ha comentado que dicho certificado solo es útil cuando no llegas a los 30 años para una jubilación anticipada, que en mi caso que tengo 39,8 años para jubilarme a los 60 por tener la condición de mutualista, que no hace falta que pierda el tiempo por que por su experiencia sabe que no me va a servir de nada. ¿Alguna opinión? Re: DUDA CON SERVICIO MILITAR Escrito por GuiaFiscal - 20/04/2011 08:47 Efectivamente, si tienes suficiente tiempo cotizado para solicitar la prejubilación, no hace falta que metas más tiempo... Pero creo que sí que te servirá para el cálculo de los coeficientes reductores..., así que pídelo de todas formas o consultalo en la Seguridad social si vale para algo. Salu2. ______ Re: DUDA CON SERVICIO MILITAR Escrito por kukanaki - 20/04/2011 11:11

Seguiré tu consejo, porque a mi realmente lo que me interesa es el coeficiente reductor